

## **AVISA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020240020700 FORMULADA TITO DAVID REYES ORDOÑEZ, identificado con C. C. No 11.333.977 en contra de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, de COMCEL S.A. –CLARO-, de CIFIN - TRANSUNIÓN y de DATACRÉDITO-EXPERIAN SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

**proceso de Protección al Consumidor rotulado bajo el No. 2023-407961 que ante la aludida autoridad se adelanta, así como a la fiscalía general de la Nación ante quien se radicó la noticia criminal No. 255136108014202380219 por los mismos hechos objeto de la presente acción.**

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 06 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.**

**SE DESFIJA: 06 DE FEBRERO DE 2024 DE 2023 A LAS 05:00 P.M.**

**Laura Melissa Avellaneda**  
**Secretaria**

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.**  
**Sala Quinta Civil de Decisión**

**RADICADO: 110012203000202400207-00**

Bogotá, D.C. cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro  
(2024)

**ADMÍTASE** la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, promovida a nombre propio por el ciudadano **TITO DAVID REYES ORDOÑEZ**, identificado con C. C. No 11.333.977 en contra de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, de COMCEL S.A. -CLARO-, de CIFIN - TRANSUNIÓN y de DATACRÉDITO-EXPERIAN, a la que se vincula a las partes e intervinientes en el proceso de Protección al Consumidor rotulado bajo el No. 2023-407961 que ante la aludida autoridad se adelanta, así como a la Fiscalía General de la Nación ante quien se radicó la noticia criminal No. 255136108014202380219 por los mismos hechos objeto de la presente acción.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito a los accionados y demás vinculados, para que en el término de dos (02) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma y la autoridad accionada aporte copia de las actuaciones que motivaron la demanda de amparo.

**Por parte de la superintendencia accionada** comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, **a todas las partes y demás intervinientes** dentro del proceso de Protección al Consumidor No. 2023-407961, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.



**La autoridad accionada deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes del proceso de protección al consumidor, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio del micrositio de la Superintendencia de Industria y Comercio y de la Secretaría de la Sala.**

**La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.**

**CÚMPLASE,**

**SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA**

Magistrada